



CR

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 015 -2023/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 26 ENE 2023

VISTO: El Informe Nº 010-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 2518164 y Reg. Exp. Nº 1857778 y el Informe Nº 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/ASISTENTE.I.GRD/WYH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14 de la Ley Nº 29664, modificado por el Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1200, en los numerales 14.1 y siguientes señala que los gobiernos regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Los gobiernos regionales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios del nivel directivo superior y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función que es indelegable. Los Gobiernos Regionales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el numeral 11.7 del Artículo 11 y el Artículo 17 del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que el Gobernador Regional constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres. Este Grupo de Trabajo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y está integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores;

Que, asimismo, en los numerales 18.2 y siguientes del Artículo 18 del Reglamento de la Ley Nº 29664, se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 015 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 26 ENE 2023

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, que tiene por finalidad orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 - Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, lineamientos que son de aplicación para el Gobierno Regional de Huancavelica. Señala en su Primera Disposición Complementaria que, los titulares de los Gobiernos Regionales expedirán una Resolución constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La Resolución, así como, el Acta de Instalación serán publicadas en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en cumplimiento de la normatividad glosada y atención al Informe 010-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 09 de enero del 2023, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 12-2022/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 24 de enero del 2022; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado y,

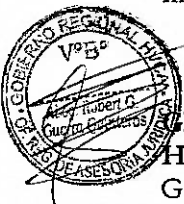
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley No 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA**, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, integran los siguientes funcionarios:

- Dr. Leoncio Huayllani Taype
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica (presidente)
- Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible – Secretario Técnico (secretario técnico)
- Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)
- Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)
- Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)
- Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 015 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 ENE 2023

- Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica (miembro titular)

ARTÍCULO 2º. - El Grupo de Trabajo cumplirá las funciones establecidas en la Ley 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012/PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

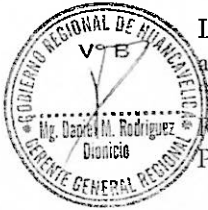
ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional realizar las acciones que resulten necesarias para la instalación, implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 12-2022/GOB.REG-HVCA/GR de 24 de enero del 2022.

ARTÍCULO 5º. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL